



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 162

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 175, PRESENTADA POR DOÑA: **MONICA PILAR ROCHA DE FUENTES** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21810569, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2917 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICTORIA PACHAS VIUDA DE TORRES** A FAVOR DE: **HUGO SIFUENTES**, CON FECHA 10 DE JULIO DE 1967, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2084 AL 2086 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1967 - 1968, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MONICA PILAR ROCHA DE FUENTES** CON DNI. N° 21810569, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:14:40-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2021 15:15:58-0500



do, qui alientuente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DANIEL ARRIAGA DEL ROS

Quiero dos mil novecientos diecinueve, nota
compra. Santa.-
Doña: Victoria Pallas viuda de Barros
a favor de
Don: Hugo Liguente.-

En Chin-
cla asta,
a diez
de julio
de mil
novecien-
tos nove.

Triste, ante mí Daniel Arriaga del Río, abogado
notario, inscrito en el Registro Público con li-
breta de consecución número trescientos y
treinta y ocho mil trescientos diecinueve y en el
Registro Electoral con el número cuatro mil
novecientos noventa y uno mil trescientos y
ve; y los testigos que al final se expresan fu-
eron presentes: de una parte, doña Victoria
Pallas Boates viuda de Barros, mayor de edad,
viuda, de ocupación es los quehaceres de su
casa, inscrita en el Registro Electoral con el
número cuatro mil novecientos noventa y uno mil
trescientos y ve; y de la otra con Hugo Li-
guente y López, mayor de edad, casado
con doña Rosa Gladys Ruiz Olamora,
comerciante, inscrito en el Registro Público
con libreta de consecución número die-
cinueve mil trescientos y ve y en el
Registro Electoral con el número cuatro mil novecientos

Se dio fe.
p. R.P.T.
3.1.62

Se dio fe.
TESTIMONIO
F 15494
13.05.62



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:16:09-0500

quinientos setenta y doscientos sesenta y dos.
Ambos comparecientes son peruanos, mayores de
edad, vecinos del lugar, supragantes en las
últimas elecciones generales y municipales,
instruidos en el idioma castellano, solteros, pa-
ra contratar a quienes conocen así como a
los testigos que han solicitado y que se expre-
san al fin de esta escritura de que son ff.,
y cumplidas las prescripciones de los artícu-
los treinta y ocho al cuarenta y uno inclusive de la
ley del notariado de que también soy ff., co-
locaron que elevará a escritura pública
la minuta de compra-venta del terreno
siguiente. - Minuta. - Señor Notario: Exten-
da usted en su Registro de Escrituras Públicas,
una de compra-venta que celebre de una
parte como vendedora doña Victoria Pachas
viuda de don y de la otra como comprador
don Hugo Luján, en los términos siguientes.
Primero. - Yo, Victoria Pachas viuda de don,
soy propietaria de un terreno solar ubicado en
la prolongación de la avenida Mariscal Ben-
tilla de esta Provincia, ante, en el pago de
punta Toma del Pucallpa del cercado de esta
provincia, que tiene nueve metros cuadrados, ocho
decímetros cuadrados de fondo por veinticinco me-
tros de ancho lo que hacen un área superfi-
cial de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados
dos decímetros cuadrados, cuarenta y dos mil-
límetros por el frente con propiedad de la vendedora,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:16:14-0500



don mil abultisimo.

doña Victoria Pachas viuda de Zoma, por el Sur
con Alejandro Piz, por el Este, con la prolonga-
ción de la Avenida Mariscal Castilla de su
ubicación y por el Oeste, con Juan Gutierrez.
Segundo.- El solar descrito en la cláusula
primera lo adquirí mediante el pagaré
desguado con la letra L de la hijuela que
me correspondió en la escritura de división
y partición que celebré con mis hermanos, vda.
doña de abuelos de mil novecientos mil
cien y setenta y cinco por ante el notario de esta plaza
don Víctor E. Alva, habiéndome pagado de re-
sponsabilidad impuesto sucesorio con certifi-
cado de pago número diecisiete mil cuatro-
cientos noventa y siete de fecha doce de Febrero de
mil novecientos Treinta y tres. Tercero.- Por pro-
pósito contrato, yo Victoria Pachas viuda de Zo-
ma doy en venta real y enajenación perpetua
a favor de don Hugo Liguero, el solar expro-
sado en las dos precedentes cláusulas por el
precio total de Diez mil soles oro (soles oro diez
mil) que recien dedora y comprador fueron
considerados como su justo y real valor
y me será entregado en el acto de la suscrip-
ción de la escritura correspondiente de cuya
cédula dará usted fe, señor notario. Cuarto.-
La compra-venta comprende el dominio y la
posesión del solar indicado con sus derechos
de entrada y salida, uso, costumbre, servi-
dumbre y todos los demás derechos que son



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:16:22-0500

Ubiensentes a la propiedad, sin reserva ni limi-
tación alguna, haciendo constar que el solar
matenida de la presente venta se encuentra
libre de todo gravamen y responsabilidad,
que en el presente contrato no ha mediado
dolo, error, lesión, ni ninguna otra causa
que tienda a disminuir la fuerza y validez
del presente contrato y que en todo caso la
vendedora se obliga a la evicción y sanea-
miento conforme a ley. Quinto.- Vendedora
y comprador se solidarizan inmancomun-
adamente por el pago de la contribución
predial y municipal que pudiera adeudarse.
Sexto.- Yo Hugo Figueroa, acepto esta venta,
la que formalizaré más tarde con arreglo a ley.
Chucha, venidita, de furro de mil novecientos
sesenta y cinco. Documento de la Vendedora: Ace-
quia Grande doscientos Treinta y cinco.
Documento del comprador: Calle sea ciento ochocientos
ochenta y cinco. Victoria Pachas viuda de Somo-
bruno. Pago alcabala. Daniel Alpi-
al Río. Abogado notario. Dos sellos. - Pago sin
por ciento de alcabala de maguacion con
certificado de pago número diez mil cuatro-
cientos sesenta y cinco. Sobre solas oro. - Diez mil.
Solas oro. - Treinta y cinco. - Pago siete por ciento de
alcabala diez mil ochocientos sesenta y cinco
con certificado de pago. Sobre solas oro. - Diez
mil trescientos sesenta y cinco. Solas oro. - Cien
cientos sesenta y cinco y setenta y cinco. Solas



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2021 15:10:30-0500



do mil ochocientos.

solos oro mil sesentis y setenta y cinco centavos. Que
sea, cinco de julio de mil novecientos sesenta y
seis. Gastos de la Nación. Departamento de Recauda-
ción. Chucuito. Curacas Reina A. Visto Bueno. El
Certo Rio V. Cajero de zona. Gastos de la
Nación. Departamento de Recaudación. Puesto
numero seis mil ochocientos cuarenta y cinco.
Por pago de impuestos detallados a continua-
ción. Alcabala de enajenaciones, ley quince
mil doscientos cincuenta. Solos oro. Sucesos.
As. Impuestos Pluralidad ley diez mil ochocientos
cuatro. Solos oro. Sucesos sesenta y seis.
Trentis centavos. Total pagado solos oro un
mil sesentis y setenta y cinco centavos. Com-
probante del pago expedido por Victoria Pacheco
de Torres. Ruego firmen. Doncellado en
Chucuito. Adquisición de nuevos documentos y su
Ley cinco sesenta y cinco. Por un total de
mil sesentis y setenta y cinco centavos. Que
sea, cinco de julio de mil novecientos sesenta y
seis. Gastos de la Nación. Departamento de Recaudación.
Chucuito. Curacas Reina A. Visto Bueno. El
Certo Rio V. Cajero de zona. Se devolva a sus
tramite publico la minuta por usura la cual
queda archivada con el numero cinco sesenta y
seis y vistados los otorgante del castancho y resul-
tados de esta escritura que les es ratificada
en ella y firmarán con los testigos don Fortunato
Chavez Palazero y don Daniel Gonzales Saravia
mayores de edad, legalmente capaces, usarios



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:16:37-0500

por el Registro N.º Electoral con los números cuatro
milochos quinientos sesenticuatro mil ochocien-
tos ses y cuatro milochos quinientos sesenti-
cuatro mil ochocientos, respectivamente, au-
tor con constancia de cupago de esta cantidad
de que doy fe. Así como también doy fe de que se
procederá a firmarse la escritura del Rango
Siguientes al pago es una presencia a doña
Victoria Pachas viuda de Torres la cantidad
de diez mil soles oro en dinero efectivo como
precio de esta venta a que se refiere esta escri-
tura.

Victoria Pachas

L. Rango Siguientes P

[Signature]

[Signature]

DANIEL ABREGO DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

Quintero dos mil novecientos dieciocho.

Ratificación

Doña: Selipa Castañeda de Papardo
y otros.

En Chivilta Alta,
a once de julio
de mil nove-
cientos sesenti-
cuatro, ante mi
Daniel Abrego

del Río abogado notario, inscrito en el Registro
Militar con libreta de conscripción número
Trescientos setenta y ocho mil Trescientos cuarenta
Tres y en el Registro Electoral con el número

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:16:49-0500